



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

11779

Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, exps. 92 y 125 de fecha 16 de noviembre de 2021, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, para los años 2015 a 2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 16 de noviembre de 2021, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 6-1- Creación de empresas de Jóvenes Agricultores

Convocatoria: CEJA 2019_1 Grup.: Exptes. Núm. 092 y 125

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 227186

Código BDNS: 498184

Antecedentes

1. Con fecha de 15 de septiembre de 2015 se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 136 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores modificada mediante las resoluciones de 26 d abril de 2016, 26 de junio de 2018 y 2 de marzo de 2020.

2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día a 30/06/2019.

3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

4. Con fecha 15 de diciembre de 2020 se firmó la Resolución de Concesión REM1, que se publicó en el BOIB núm. 215 de 29 de diciembre de 2020, en la que los interesados indicados en el anexo I de esta resolución de desistimiento no figuran porque quedaron aprobados sin conceder por concurrencia.

5. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos, los interesados señalados en el Anexo I han presentado solicitud de desistimiento de su solicitud.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.

2. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 .



3. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución de Desistimiento

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Considerar desistidas las solicitudes presentadas por los interesados relacionado en el Anexo I, que son un total de 2 expedientes y que empieza con FRANCISCA FERRER ROIG y acaba con BERNARDO RAMON TORRES, de la línea de ayudas "Creación de empresas de jóvenes agricultores".

2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes relacionados en el Anexo I..

3. Notificar la resolución a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a 12 de noviembre de 2021

El gestor de la línea,
Pep Carretero de Oleza

La Jefe de Sección XVI,
Lidia Álvarez Álvarez

Joan Josep Coll Bibiloni
Por suplencia del Jefe del Servicio de Ayudas al
Desarrollo Rural (BOIB núm. 94 de 15/07/2021)

Conforme con la propuesta, dicto Resolución
El vicepresidente del FOGAIBA en Materia de Agricultura
Palma, 16 de noviembre de 2021
Fernando Fernández Such"

ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE DECLARAN DESISTIDOS

<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Núm. exp.</i>	<i>Motivo del desistimiento</i>
FRANCISCA FERRER ROIG	***5895**	CEJA2019_1/092	presenta desistimiento 11/11/2021
BERNARDO RAMÓN TORRES	***5868**	CEJA2019_1/125	presenta desistimiento 11/11/2021

Palma, 17 de noviembre de 2021

El director gerente del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

